



Al contestar cite Radicado 2024261030018496 ld: 1334509

Folios: 4 Fecha: 2024-06-12 21:19:50 Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,

Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS Destinatario: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Bogotá D.C., 12 de junio del 2024

Doctora SARA JANNETH TORRES MUÑOZ

Subdirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud y Protección Social Correo: correo@minsalud.gov.co Bogotá D.C.

ASUNTO:

RESPUESTA AL TRASLADO DE COMPETENCIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RADICADO202421301207201 DEL 24 DE MAYO DEL 2024.QUEJAS POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA OPERACIÓN AÉREA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo;

En atención a la solicitud de traslado por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social[1], y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[2] modificada por la Ley 1755 de 2015[3] y la Ley 2207 de 2022[4], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

Comunicación con radicado ANLA 20246200457352 del 24 de abril de 2024 – Claudia Almanza:

"(...) Solicito amablemente que revisen corrijan la altura y el mantenimiento de los motores de los aviones que pasan por el sector de Niza Antigua calle 118 con 70 c. Llevamos varios días donde los aviones pasan indiscriminadamente uno tras otro sin parar, pasan bajísimo a toda hora del día, es tan insoportable el ruido que no se puede estar al aire libre y dentro de las casa aún retumba e manera estrepitosa los motores, es completamente inaudito que no cumplan las normas para el cuidado de la salud humana y del ecosistema del humedal córdoba. Basta con este abuso con esta total falta a los lineamientos legales en cuanto la exposición a los decibeles altísimos y de forma continua, no más ruido en especial en la madrugada donde pasan aviones bajísimo y en la noche el de las 12 de la noche y el de las 5,15 am no deberían pasar por el sector.

NO más ruido por favor, Cumplan su deber y controlen el paso de los aviones por esta zona residencial. (...)"

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



Comunicación con radicado ANLA 20246200473662 del 29 de abril de 2024 – Claudia Almanza:

"(...) Buenas noches solicito se cumpla con la ley ante el cuidado y la protección del ciudadano ya ustedes han venido haciendo caso omiso ante las reiteradas solicitudes de los residentes del barrio Niza antigua calle 118# 70c cada día que pasa ustedes sin ningún estudio, están enviando aviones cada vez más frecuentes y más bajo sobre el sector a toda hora perturbando la salud física, mental y emocional de las personas que vivimos lejos del aeropuerto el ruido que actualmente experimentamos es como si estuviéramos allá día, noche, noche día. Esto no cumple con los requerimientos de un barrio netamente residencial, en el cual se encuentra además una zona protegida como es el humedal Córdoba. Solicitó no enviar los aviones por el sector con esa frecuencia y a esa altura, no soportamos más el ruido al cual ustedes nos están sometiendo. Basta de enviar aviones entre las 10.00 pm y las 12 de la noche y entre las 5,00 am y las 7,30 am. Basta ya merecemos respeto, consideración y bienestar todo esto ustedes lo están arrebatando con su desidia ante las solicitudes realizadas (...)"

RESPUESTA

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

I. Comunicación con radicado ANLA 20246200473662 del 29 de abril de 2024 Comunicación con radicado ANLA 20246200457352 del 24 de abril de 2024— Claudia Enriqueta Almanza Cuellar

Sea lo primero en señalar, que respecto a las inquietudes mencionadas referente al ruido de la operación aérea, que con anterioridad está entidad dio respuesta a las solicitudes de información con respecto a la red de monitoreo, sus resultados (ruido), socializaciones del impacto con el peticionario y con la comunidad, la información en lo que respecta al tema de insonorización de vivienda, información respecto a los corredores aéreos (rutas aéreas), afectación a la salud, estudios de impacto ambiental para humedales, horarios de operación, restricción por cuota de ruido, y demás acciones de mitigación. Dichas respuestas se remitieron al peticionario obrantes mediante los radicados:

- 2024261030001119 ld: 1210026 del 18 de enero del 2024
- 2024261030000886 ld: 1207901 del 15 de enero del 2024
- 2023261030037871 ld: 1192762 del 14 de diciembre del 2023
- 2023261030036147 ld: 1182077 del 29 de noviembre del 2023
- 2023261030017524 ld: 1045951 del 22 de junio del 2023



- 2023261030015884 ld: 1033361del 8 de junio del 2023
- 2023261030003401 ld: 964878 del 21 de febrero del 2023
- 2024261030002318 ld: 1218820 del 31 de enero de 2024
- 2024261030009911 ld: 1274562 del 10 de abril de 2024
- 2024261030015110 ld: 1312722 del 16 de mayo del 2024
- 2024261030018212 ld: 1332372 del 11 de junio del 2024

Es importante aclarar que la atención específica a los comunicados 20246200473662 del 29 de abril de 2024 y 20246200457352 del 24 de abril de 2024 se puede encontrar en el oficio de respuesta Aerocivil con radicado SGDA 2024261030018212 ID: 1332372 del 11 de junio del 2024. Como soporte, se envía anexo el oficio de respuesta mencionado.

Es relevante destacar que hemos proporcionado explicaciones repetidas a la peticionaria respecto a los aspectos relacionados con episodios y consideraciones médicas. Es importante tener en cuenta que, aunque la red de monitoreo constituye una herramienta tecnológica fundamental para controlar los niveles de exposición en áreas circundantes al aeropuerto, su alcance está intrínsecamente ligado a las características específicas de la fuente sonora de las aeronaves y a las disposiciones del licenciamiento ambiental. La entidad es consciente del impacto potencial de sus fuentes de contaminación sonora y por eso desarrolla acciones de monitoreo y regulación sobre la sostenibilidad de la operación, que incluye el proceso sancionatorio. Sin embargo, como ya se manifestó, la evaluación médica de personas concretas y la determinación de la etiología de patologías específicas excede las competencias de la entidad.

Como se observa Sr. subdirector, la Aerocivil en el marco de sus competencias y funciones en el Decreto 1294 de 2021 y las demás normas aplicables, así como las obligaciones establecidas como titular del licenciamiento ambiental del Aeródromo El Dorado, ha dado respuesta a los usuarios objeto del traslado efectuado.

Finalmente le manifestamos que cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".



Cordialmente;

WCTORNE EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Luz Mery Castro, Auxiliar I, GGACF

[1]Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

[2]Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[3] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

[4]Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020